

VIERNES, 2 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 190

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-11231 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 483/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000483/2014 a instancia de Elva Rocío Benítez Amarilla frente a Contrata Obras Telecom SL, Lican Comunicaciones SL, I Red SL y Cablenort Telecomunicaciones SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 21/09/15, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 21 de septiembre del 2015.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora Sra. María Marta Alonso González, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Cablenort Telecomunicaciones SL y Lican Comunicaciones SL, acordando suspender la vista señalada para el próximo día 30 de septiembre del 2015 a las 10:10 horas, y señalándose nuevamente para el próximo día 24 de febrero de 2016 a las 10:20 horas en Sala de Vistas Nº 3 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía. Consultada la base de datos de la TGSS consta que las mismas se encuentran en situación de baja en la base de datos de la TGSS, por lo que se acuerda su citación simultánea mediante edictos a través del BOC y mediante exhorto librado al Juzgado de Paz de El Astillero.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Se le hará saber igualmente que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este órgano judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Contrata Obras Telecom SL, Lican Comunicaciones SL, I Red SL y Cable-nort Telecomunicaciones SL, libro el presente.

Santander, 21 de septiembre del 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/11231

CVE-2015-11231